Concejo de Envigado

ACUERDO No. 036

(Octubre 21 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ENVIGADO – INDER ENVIGADO"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – INDER Envigado, para la vigencia fiscal 2026, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. $732.039.511,80**, provenientes de la adición a un Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Envigado y de los recursos de la Tasa Prodeporte y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese la suma adicionada en el artículo primero al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – Inder Envigado, para la vigencia fiscal 2026, en los siguientes rubros presupuestales:

INCORPORACIÓN RECURSOS		
INGRESOS		
Rubro	**Nombre Rubro**	**Valor**
11020600606000000004300000000 2033222147.	Tasa Prodeporte y Recreación	$ 268.923.732,80
11020600606000000004300000000 2033200132.	De nivel Municipal - Adición a contrato Interadministrativo – *"Fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física como práctica social que promueva el desarrollo y salud tanto física como mental de las personas, a través, de la generación de servicios que favorezcan los procesos de iniciación, formación, competencia y el aprovechamiento del tiempo libre"*.	$ 463.115.779,00
Total		**$ 732.039.511,80**

INCORPORACIÓN RECURSOS		
EGRESOS		
Rubro	**Nombre rubro**	**Valor**
23202020090000000043020029662002300002222054 2.	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	$188.923.732,80
23202020060000000043010326422002300002222054 2.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y	$ 55.000.000,00

INCORPORACIÓN RECURSOS		
EGRESOS		
Rubro	**Nombre rubro**	**Valor**
	de distribución de electricidad, gas y agua Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	
2320202009000000004301032965110230000222205 42.	Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	$ 25.000.000,00
Rubro	**Nombre rubro**	**Valor**
2320201001000000004301004171000930000200205 17.	Minerales; electricidad, gas y agua Energía eléctrica	$ 463.115.779,00
Total, Ingresos a Incorporar		**$ 732.039.511,80**

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Dado en el municipio de Envigado, veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y probado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

El primer debate fue el día diecisiete (17) del mes de octubre de 2026, y el segundo debate el día veintiuno (21) de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jhony Vélez Quintero
Presidente

Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General

Revisó Concejal Ponente: María Teresa Álvarez Muñoz

Vo. Bo. Instituto de Deportes y Recreación- INDER Envigado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En la fecha, recibí en la **Secretaria de Gobierno**, el Acuerdo No. 036. de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal